

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-664

Folio No. 0000500111808

Solicitante: MARÍA TRINIDAD HERRERA ZAPATA

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, y se declara la **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la que se desprende que parte de la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, y en parte se declara **INEXISTENCIA**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500111808:

"Informe a que persona moral le corresponden los permisos número 09051084 y 0905084, y a cual de los dos corresponde el expediente 200509004545 de fecha 16 de febrero de 2005 en que lugar fue otorgado y á quien"

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-30936, fecha 5 de agosto de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 2005090004545 que corresponde al permiso 0905,084 que autorizó la denominación MORADIGNA AC., otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en sus oficinas centrales en Tlatelolco, D.F., el 16 de febrero de 2005., Respecto a quien se le otorgó, le informo que con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicho dato es confidencial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 34, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005.

Asimismo, mediante alcance de fecha 14 de agosto de 2008, la misma unidad administrativa consultada, expresó: "Respecto al permiso 09051084, no se localizó registro alguno con ése único dato."

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES**, que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-664

Folio No. 000500111808

Solicitante: MARÍA TRINIDAD HERRERA ZAPATA

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL, y se declara la INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

como lo es el nombre de la persona "á quien" se le expidió un permiso de uso de denominación, lo anterior por constituir un DATO PERSONAL, información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

INEXISTENCIA: Asimismo, de la respuesta emitida en alcance por la unidad administrativa consultada, se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada relativa al "permiso número 09051084", motivo por el cual este Comité de Información procede a CONFIRMAR la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, de conformidad con los artículos 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, de su Reglamento.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-664

Folio No. 0000500111808

Solicitante: MARÍA TRINIDAD HERRERA ZAPATA

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL, y se declara la INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** que emitió la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, respecto del nombre de la persona a favor de la cual se expidió el permiso 0905,084, mediante oficio ASJ-30936, fecha 5 de agosto de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500111808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** respecto al “**permiso número 09051084**”, que emitió la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante alcance de fecha 14 de agosto de 2008, en la solicitud identificada con el número de folio 0000500111808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo previsto en los términos del artículo y 28, fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

